

Mediante fijación en lista de hoy 30 de mayo de 2023 y según lo dispone el art. 110 se hace constar el traslado por cinco (05) días a la parte demandante de las excepciones presentadas por el demandado.

El término concedido empieza a correr a partir del treinta y uno (31) de mayo del presente año.

Pereira, 30 de mayo de 2023.

Natalia Mejía R.

Natalia Mejía Ríos.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA – RISARALDA

T R A S L A D O

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DIAS	CDNO
ACCIÓN POPULAR 2022-00145- 00	MARIO RESTREPO	Escuela de Lideres Steve Jobs SAS, ubicado en el kilómetro 5 vía cerritos Belmonte Alto Oasis de Pereira	05	1

El traslado es para el ACCIONANTE de las excepciones presentadas por el demandado (Art.110 del C.G.P.).

Se fija en lista, hoy treinta (30) de mayo dos mil veintitrés (2023), a las siete de la mañana (7 a.m.) y el término empieza a correr el treinta y uno (31) de mayo del presente año (Art. 110 ib.).

Natalia Mejía R.

Natalia Mejía Ríos.
Secretaria

2022-00145 CONTESTACION ACCION POPULAR

EZERIGUER FIRMA DE ABOGADOS <eycnotificacionesjudiciales@gmail.com>

Jue 18/05/2023 16:27

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira

<j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>;trabajoenequipoes2021 <trabajoenequipoes2021@gmail.com>

■ 2 archivos adjuntos (2 MB)

Camara y comercio Escuela de Líderes Steve Jobs SAS.pdf; CONTESTACION.pdf;

señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA – RISARALDA

E. S. D.

REFERENCIA: **ACCION POPULAR**
RADICACION: **2022 00145**
ACCIONANTE: **MARIO ALBERTO RESTREPO ZAPATA**
ACCIONADO: **ESCUELA DE LIDERES STEVE JOBS S.A.S.**

DAVID EZERIGUER SÁNCHEZ, abogado inscrito y en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de curador AD LITEM de LA ESCUELA DE LIDERES STEVE JOBS S.A.S. identificada con NIT 901.165.697-1, de conformidad con el requerimiento por parte del Despacho, me permito por medio del presente escrito, dar contestación a los hechos de la demanda, mediante el documento que adjunto al presente mensaje.

Por favor abrir documentos adjuntos y confirmar lo recibido.

Atentamente;

--



David Ezeriguer Sánchez

Socio Fundador de la Organización Jurídica Ezeriguer & Abogados Asociados

Conciliador en Derecho - Universidad Libre de Pereira.

Especialista en Derecho Procesal - Universidad del Rosario Bogotá D.C.

Especialista en Responsabilidad y Daño Resarcible - Universidad Externado de Colombia

Especialista en Derecho Público para la Gestión Administrativa - Universidad de los Andes.

señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA – RISARALDA

E. S. D.

REFERENCIA: **ACCION POPULAR**
RADICACION: **2022 00145**
ACCIONANTE: **MARIO ALBERTO RESTREPO ZAPATA**
ACCIONADO: **ESCUELA DE LIDERES STEVE JOBS S.A.S.**

ASUNTO: **CONTESTACIÓN DEMANDA**

DAVID EZERIGUER SÁNCHEZ, abogado inscrito y en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de curador AD LITEM de LA ESCUELA DE LIDERES STEVE JOBS S.A.S. identificada con NIT 901.165.697-1, de conformidad con el requerimiento por parte del Despacho, me permito por medio del presente escrito, dar contestación a los hechos de la demanda.

I. AL HECHOS

1.1 NO NOS CONSTA: Si bien es cierto el objeto social de la Escuela de Lideres Steve Jobs S.A.S., según el Certificado de Cámara y Comercio es el ofrecimiento de productos, bienes y servicios para la educación de jóvenes y adultos, educación formal para el trabajo y desarrollo humano, entre otros; no se logra evidenciar las condiciones del tipo de población a la cual va dirigidos sus servicios. Por tal razón no nos consta.

II. PROPOSICION EXCEPCIONES DE MERITO - IMPROCEDENCIA DE LA ACCION POPULAR

El accionante en su escrito no indica de qué forma la **ESCUELA DE LIDERES STEVE JOBS S.A.S.**, vulnera los derechos colectivos establecidos en el literal j del artículo 4 de la ley 472 de 1998.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2º de la Ley 472 1998, las Acciones Populares son los medios procesales para la protección de los derechos e intereses colectivos, y las mismas se ejercen para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible. En ese sentido, si lo que pretende el accionante es la protección de los derechos fundamentales como el de acceso a los servicios públicos y a que su prestación se realice de manera oportuna y eficiente, a las personas con discapacidad auditiva de las que trata la ley 982 de 2005; la Institución Educativa no ha incurrido en vulneración o amenaza del derecho el cual se pretende garantizar con la presente acción, en virtud a la carencia de relación entre el objeto social de la accionada y el derecho Colectivo que se pretende hacer valer, no narra hechos concretos que puedan establecer una causalidad entre la acción u omisión por parte del accionado y la obstrucción al acceso a los

servicios públicos y su prestación de manera “oportuna y eficiente” y tampoco anexa a su escrito prueba alguna que deje en evidencia la vulneración que manifiesta. Bajo las anteriores consideraciones, la acción popular es improcedente en el caso que nos ocupa y aunado a lo anterior, como protección a un derecho fundamental en virtud a un sujeto determinado, se encuentra que la acción a la cual pudo acogerse el actor era la de TUTELA y no la POPULAR.

III. PETICION

Solicito muy respetuosamente al Señor Juez que declarar probada la excepción propuesta y negar las suplicas de la acción popular.

IV. NOTIFICACIONES

La Escuela de Lideres Steve Jobs S.A.S, recibirá notificaciones en el Kilómetro 5, vía cerritos Belmonte alto del Oasis, en el municipio de Pereira Risaralda, rector@elideres.edu.co

El suscrito recibirá notificaciones en la Carrera 8 # 23 – 09 Oficina 705 (EDIFICIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO) de la ciudad de Pereira. E MAIL: eycnotificacionesjudiciales@gmail.com y comercial@ezeriguerabogados.com

Atentamente,



DAVID EZERIGUER SÁNCHEZ
C.C. 1.088.299.275
T.P. 255.275 del C. S. de la J.



CODIGO DE VERIFICACIÓN MKYQKgpdp6

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ESCUELA DE LIDERES STEVE JOBS S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901165697-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : PEREIRA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 18152058
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 20 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : DICIEMBRE 09 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 11,233,700.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : KILOMETRO 5 VIA CERRITOS BELMONTE ALTO DEL OASIS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66001 - PEREIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3043621535
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : rector@elideres.edu.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : KILOMETRO 5 VIA CERRITOS BELMONTE ALTO DEL OASIS
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
TELÉFONO 1 : 3043621535
CORREO ELECTRÓNICO : rector@elideres.edu.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : rector@elideres.edu.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8530 - ESTABLECIMIENTOS QUE COMBINAN DIFERENTES NIVELES DE EDUCACION



CODIGO DE VERIFICACIÓN MKYQKgpdp6

ACTIVIDAD SECUNDARIA : P8523 - EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
OTRAS ACTIVIDADES : G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 15 DE MARZO DE 2018 DE LA ACCIONISTA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1050328 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE MARZO DE 2018, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ESCUELA DE LIDERES STEVE JOBS S.A.S..

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. - LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL OFRECIMIENTO DE PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN FORMAL, EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INFORMAL (CURSOS. TALLERES DE ARTES Y OFICIOS, DIPLOMADOS, CONGRESOS, SIMPOSIOS Y OTROS). ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN. RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	10.000.000,00	10.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	10.000.000,00	10.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	10.000.000,00	10.000,00	1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 15 DE MARZO DE 2018 DE ACCIONISTA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1050328 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JIMENEZ OROZCO ANGELLO LEANDRO	CC 1,053,854,243

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE



CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
ESCUELA DE LIDERES STEVE JOBS S.A.S.

Fecha expedición: 2021/12/09 - 15:42:02 **** Recibo No. 5001223009 **** Num. Operación. 01-MGALVIS-20211209-0030

CODIGO DE VERIFICACIÓN MKYQKgpdp6

FOR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 15 DE MARZO DE 2018 DE ACCIONISTA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1050328 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	JIMENEZ OCAMPO LUIS FERNANDO	CC 75,066,859

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL.- REPRESENTACIÓN LEGAL - GERENTE. - LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA. ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN CASO DE QUE LA ASAMBLEA NO REALICE UN NUEVO NOMBRAMIENTO, EL REPRESENTANTE LEGAL CONTINUARA EN EL EJERCICIO DE SU CARGO HASTA TANTO NO SE EFECTUÉ UNA NUEVA DESIGNACIÓN. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE. - LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL GERENTE, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS AUTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. PARÁGRAFO. - EL SUBGERENTE TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ESTE.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : ESCUELA DE LIDERES STEVE JOBS S.A.S.

MATRICULA : 18152059

FECHA DE MATRICULA : 20180320

FECHA DE RENOVACION : 20211209

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : KILOMETRO 5 VIA CERRITOS BELMONTE ALTO DEL OASIS

MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA

TELEFONO 1 : 3043621535

CORREO ELECTRONICO : rector@elideres.edu.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8530 - ESTABLECIMIENTOS QUE COMBINAN DIFERENTES NIVELES DE EDUCACION

ACTIVIDAD SECUNDARIA : P8523 - EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA

OTRAS ACTIVIDADES : G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y



CODIGO DE VERIFICACIÓN MKYOKgpdP6

ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 11,233,700

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8530

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

A. QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES.

B. SE REALIZÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA Y/O ESTABLECIMIENTO EN EL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

INFORMA - MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo,



CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
ESCUELA DE LIDERES STEVE JOBS S.A.S.

Fecha expedición: 2021/12/09 - 15:42:02 **** Recibo No. S001223909 **** Num. Operación. 01-MGALVIS-20211209-0030

CODIGO DE VERIFICACIÓN MKYQKgpdp6

ingresando al enlace <https://silipereira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación MKYQKgpdp6

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
